

CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA INVITAR A LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONSEJEROS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE HONESTIDAD Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y NUMERAL 19, DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 24 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 031, Tomo III, Decreto número 0204-A-2019, el “Acuerdo por el que se Emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas”, el cual tiene por objetivo el regir la conducta de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluyendo sus órganos desconcentrados.

SEGUNDO: El día 2 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 060, Tomo III, Decreto número 0556-A-2019, el “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”, el cual es de observancia general y obligatoria, para las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y tiene por objeto la implementación adecuada, homogénea y efectiva de los procedimientos para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

TERCERO: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene dentro de sus atribuciones, las establecidas en el numeral 20, del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”, por lo que para efecto de estar en condiciones de designar a la persona Consejera, establecida en el artículo 37, fracción III, del Acuerdo, y numeral 19, del Protocolo, tiene a bien emitir la presente Convocatoria dirigida al personal del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, emite la siguiente Convocatoria:

BASES

PRIMERA.- PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es en referencia al numeral 20 del Protocolo, en la cual establece que el Comité de Ética, contará con un directorio de las personas consejeras, el cual



